PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PUERTAS, BARRERAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO, PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento y, conservación de puertas automáticas, barreras de acceso y demás equipos descritos en el apartado 3.1 de este PPT de los Centros Sanitarios del S.A.S. de la Provincia de Sevilla para el normal funcionamiento de los mismos.

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Centros incluidos en el ámbito de aplicación de este Contrato son los siguientes:

- Área Hospitalaria Virgen del Rocío (HUVR)
- Área Hospitalaria Virgen Macarena (HUVM)
- Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla (AGSSS)
- Área de Gestión Sanitaria de Osuna (AGSO)
- Centro de transfusiones, tejidos y células (CTTC)
- Distrito Sanitario Sevilla (DSSE)
- Distrito Sanitario Sevilla Norte-Aljarafe (DSSN-AL)

2. NORMATIVA APLICABLE

En el desarrollo de los trabajos, el Adjudicatario deberá cumplir toda la normativa aplicable, tanto nacional, como autonómica y local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa, etc., incluyendo también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del Contrato. En base a esto, si durante la vigencia del contrato surgiera alguna avería y como parte de su corrección fuera obligatorio aplicar la normativa actual, dicha intervención no se considera renovación tecnológica, sino corrección de la avería en los términos de este P.P.T.

Además, el Adjudicatario deberá cumplir la normativa interna del Servicio Andaluz de Salud y las de régimen interior de los Centros que pudiera afectarle, en particular las relativas a trabajos a realizar en los Centros.

Durante la ejecución del Contrato, el Centro prestará especial atención al cumplimiento de la normativa de seguridad industrial, la de prevención de riesgos laborales y normativa Medio Ambiental, y las obligaciones medioambientales del **Anexo 3** de este pliego.

2.1. Directivas y Reglamentos Europeos (Obligatorios)

Cualquier puerta o barrera motorizada que se comercialice o instale debe cumplir con este marco europeo para poder obtener y exhibir el **Marcado CE**.

- **Directiva de Máquinas (2006/42/CE):** Es la norma madre. Clasifica las puertas automáticas y barreras como "máquinas", obligando a realizar una evaluación de riesgos, redactar un manual de instrucciones y emitir una Declaración CE de Conformidad.

- **Reglamento de Productos de Construcción (UE 305/2011):** Aplica a las puertas que se integran en la estructura de un edificio (puertas de garaje, portones, etc.), obligando a declarar sus prestaciones.
- **Directiva de Compatibilidad Electromagnética (2014/30/UE):** Garantiza que los componentes electrónicos (motores, cuadros) no generen interferencias ni se vean afectados por ellas.
- **Directiva de Baja Tensión (2014/35/UE):** Asegura que todos los equipos eléctricos que funcionen en rangos de tensión específicos sean seguros contra cortocircuitos o descargas.

2.2. Normas de Producto y Seguridad (Normas UNE-EN)

Las normas técnicas (UNE en España, que trasponen las normas europeas EN) detallan **cómo** se debe fabricar, instalar y ensayar cada tipo de puerta. Se dividen principalmente según su uso:

Para Puertas Industriales, Comerciales, de Garaje y Barreras

- **UNE-EN 13241:2004+A2:2017**: La norma de cabecera para este grupo. Define los requisitos de seguridad, prestaciones (como resistencia al viento o durabilidad) y el marcado CE obligatorio.
- **UNE-EN 12453:2018+A1:2022**: Regula de manera específica la seguridad de uso de las puertas motorizadas. Detalla los requisitos mecánicos y las medidas para evitar aplastamientos, cizallamientos o atrapamientos (como el uso de bandas de seguridad o fotocélulas).
- **UNE-EN 12445:2021**: Describe los métodos de ensayo y medición que deben emplearse para comprobar que se cumplen los requisitos de la norma anterior (por ejemplo, cómo medir las fuerzas de impacto del motor).

Para Puertas Peatonales Automáticas (Comercios, Oficinas, Hospitales)

- **UNE-EN 16361:2014+A1:2017:** Norma de producto específica para puertas peatonales automáticas (correderas, giratorias, batientes).
- **UNE-EN 16005:2013 / AC:2015:** Establece los requisitos de seguridad de uso para evitar el impacto con los peatones, regulando velocidades, distancias de seguridad y sistemas de detección inteligente.

2.3. Normativa de Instalación, Uso y Mantenimiento

Una vez instalada, la ley exige que la puerta se mantenga segura a lo largo de los años mediante revisiones profesionales.

- **UNE 85635:2012:** Es la norma específica en España que regula cómo deben realizarse las **tareas de mantenimiento, reparación y modificación** de las puertas de garaje e industriales. Establece la obligatoriedad de llevar un libro de mantenimiento.
- **UNE 85121:2010 EX:** Equivalente a la anterior, pero enfocada en la instalación, uso y mantenimiento periódico de las **puertas peatonales automáticas**.
- **Real Decreto 1215/1997:** En el ámbito laboral (empresas, naves industriales), esta ley española transpone la directiva de equipos de trabajo, exigiendo que las puertas y barreras se sometan a un mantenimiento preventivo riguroso para proteger a los trabajadores.

2.4. Código Técnico de la Edificación (CTE) en España
El CTE (especialmente en sus Documentos Básicos) incluye exigencias obligatorias para estas instalaciones dentro de los edificios:

- **DB-SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad):** Exige que las puertas automáticas dispongan de sistemas de protección contra el atrapamiento, sistemas de parada de emergencia y que faciliten la accesibilidad universal.
- **DB-SI (Seguridad en caso de Incendio):** Regula las puertas automáticas que se sitúan en **vías de evacuación**. En caso de fallo de suministro eléctrico o señal de incendio, estas puertas deben abrirse automáticamente o permitir la apertura manual de forma inmediata para no bloquear la salida.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

3.1.1. Las instalaciones incluidas en el presente contrato de Servicio de Mantenimiento y Conservación son los equipos recogidos en el **Anexo 1**, de forma general:

- Puertas automáticas
- Puertas batientes
- Puertas herméticas
- Persianas motorizadas de acceso
- Barreras de control de acceso
- Puertas tipo garaje automáticas

Debido a la dinámica propia de los centros sanitarios, durante el periodo de ejecución del Contrato (incluido posibles prórrogas) es posible que se produzca el montaje de equipos nuevos en los centros, en cuyo caso entrará a formar parte del contrato desde la fecha de instalación y hasta un máximo del 5% del total de equipos por lote o agrupación de lotes, cuyo coste será asumido por el adjudicatario. GARANTIA??

3.1.2. Reconocimiento previo
Las personas licitadoras podrán realizar visitas a los centros sanitarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Contrato, *con anterioridad a la presentación de su oferta, p*ara conocer las instalaciones existentes y comprobar su estado, así como el alcance y dificultad de los trabajos solicitados.

Dicha visita se solicitará al órgano gestor antes de los primeros 15 días desde la publicación de la licitación, mediante presentación de la solicitud de visita en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía (@ries).

El órgano gestor comunicará a los interesados un calendario de visitas, de forma que éstas sean conjuntas en cada Centro, de todas las empresas interesadas.

Las personas licitadoras deberán presentar junto con el "certificado de visita a los centros" (**Anexo 4**), la correspondiente "declaración de aceptación" (**Anexo 5**), si del análisis de las instalaciones y equipos se derivara conformidad, conteniendo "además informe detallado de las deficiencias observadas. Dicho informe tendrá la consideración de excluyente y habrá de contar con valoración técnica de subsanación de deficiencias, por lo que, todo lo que no quede reflejado en él, será

aceptado como idóneo, pudiendo el órgano gestor exigirle con posterioridad las obligaciones que se dimanen del presente contrato sobre los centros admitidos como correctos.

Todas las instalaciones no mencionadas en el **Anexo 1**, independientemente de su estado, se entenderán plenamente incluidas en el alcance a todo riesgo del contrato.

3.2. CONDICIONES GENERALES.

- Para el inicio de la prestación del servicio el adjudicatario se obliga previamente a solicitar la VPN de acceso del personal que autorice a la aplicación web SIGMA-MANSIS, debiendo estar implantado en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de inicio del contrato.
- La prestación del servicio a que obliga el contrato será la de realizar todas las revisiones y reparaciones que sean necesarias, así como la sustitución de piezas y repuestos defectuosos, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la seguridad de las personas y cosas, así como el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.
- El órgano gestor se compromete a facilitar el acceso al personal autorizado y/o designado por la persona Adjudicataria a los lugares donde se encuentren instalados los equipos.
- La persona Adjudicataria deberá acreditar la suficiente capacitación técnica de los operarios que va a adscribir para la prestación del servicio en los centros, a saber:
 - Los títulos de Formación Profesional Mantenimiento Electromecánico o equivalente.
 - Categoría mínima exigida para los operarios: Oficial 2ª
 - Los títulos de Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería industrial, Graduado en Ingeniería Técnicas o Industrial para el responsable del contrato.
- El personal tendrá la uniformidad y acreditación visible para su identificación y deberá disponer de las herramientas especiales, aparatos de medidas e instrumentos de precisión necesarios, para el desarrollo de sus funciones.
- La persona adjudicataria deberá estar certificada conforme a la norma UNE-EN-ISO 9001, u otra norma de reconocido prestigio en gestión de la calidad, así como en su gestión ambiental por la UNE-EN-ISO 14001. El ámbito de aplicación de ambas certificaciones debe incluir la prestación del servicio objeto del contrato.
- El adjudicatario pondrá a disposición de los Centros Gestores su personal de mantenimiento para acompañamiento en visitas de terceros a instalaciones existentes y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones, sin coste adicional.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

4.1.1. La persona adjudicataria establecerá en su programa de mantenimiento la revisión periódica, que como mínimo tendrá periodicidad trimestral.

las instalaciones incidiendo fundamentalmente en el estado de los elementos de seguridad, mecánica y eléctrica, y realizar todos aquellos ajustes que sean necesarios en función de la normativa técnica y recomendaciones del fabricante que sean de aplicación en cada caso a cada instalación.

Asimismo, deberá realizar puestas en marcha periódicas, como mínimo cada 3 meses de aquellas instalaciones que sólo se utilicen en momentos de emergencia, riesgo o catástrofe. Esto deberá quedar plasmado en el Programa de Mantenimiento citado posteriormente.

La persona licitadora deberá aportar un Programa de Mantenimiento Preventivo indicando al menos los equipos afectados (todo lo incluido en lo indicado en el apartado 3.1 de este PPT), gama de mantenimiento (tareas según normativa o fabricante), periodicidad, documento de registro, si es requisito mínimo o complementario. Este Programa de Mantenimiento debe contemplar el cumplimiento del **Anexo 2** o en su defecto justificar que lo sustituye sin mermar las condiciones de seguridad e incluso incrementando la calidad del mantenimiento.

4.1.2. Las paradas y puestas en marcha que se produzcan como consecuencia de las revisiones periódicas de las instalaciones y aparatos se realizarán en los plazos y horarios que de mutuo acuerdo con el órgano gestor se establezcan, con el fin de evitar al máximo, la disfuncionalidad del servicio. Tales maniobras deberán estar perfectamente señalizadas.

4.1.3. La personas adjudicataria deberá realizar todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar las averías y defectos que se produzcan en todas las instalaciones objeto del contrato, con garantía y eficacia, sustituyendo (salvo las exclusiones expresas abajo relacionadas) a su cargo todas las piezas y repuestos defectuosos, incluidos aquellos que por su funcionamiento tengan un desgaste propio u obsolescencia, los cuales sin ser exhaustivos pueden ser: fusibles, relés, contactores, interruptores, tarjetas de circuitos impresos, correas, poleas, elementos y cuadros de maniobra, botoneras, cables eléctricos, sistemas de seguridad, elementos decorativos, reposición de pintura, detectores de presencia, dispositivos de acceso (teclado, pantallas, mandos a distancia, tarjeteros, cambios de claves…), mástiles, lazos de seguridad de barreras, es decir todos los elementos que componen los equipos indicados en el apartado 3.1 de este PPT.

Serán sustituidos sin cargo adicional todos los elementos averiados o rotos, incluidos vidrios y barreras. Además de la reparación de averías, a estas puertas se les someterá a un programa de mantenimiento preventivo que debe venir contemplado en el Programa de mantenimiento Preventivo citado anteriormente, en el que se verificará el estado de todos los elementos vitales de las puertas (Baterías de emergencia, cerrojo, fotocélulas de seguridad, ajustes de radares, velocidades, estado de las correas de transmisión, rodamientos, elementos de rodadura) … etc, así como que se accionan con los dispositivos de seguridad que tengan relacionados, como por ejemplo la detección de incendios, según la maniobra consignada. Los elementos de seguridad como las baterías serán sustituidas bianualmente, dentro de los primeros seis meses del contrato en su totalidad.

Exclusiones a la reposición de elementos:

Los criterios que van a determinar la obsolescencia de los equipos son los siguientes:

- Estado funcional y utilidad del equipo (obsolescencia técnica).

- Cumplimiento de normativa que le sea de aplicación, que entre en vigor durante el periodo de ejecución del contrato.

- Riesgo para la seguridad y salud de usuarios y trabajadores.

- Estar descatalogado e imposibilidad de obtener repuestos y/o fungibles.

En general no se aceptará propuesta de obsolescencia antes de transcurrir quince años desde su puesta en servicio.

Para aquellos equipos cuyo valor de adquisición (sin instalación) sea inferior a quinientos euros (IVA no incluido), su sustitución estará incluida en el mantenimiento a todo riesgo.

La consideración de obsolescencia quedará sujeta a la aprobación por parte de la Administración. En su caso, el Adjudicatario deberá facilitar la documentación que se requiera para cursar la baja del equipo y deberá responsabilizarse de desechar, a su cargo, el equipo como residuo a un destino legalmente autorizado.

Para la determinación de los supuestos excluidos, el contratista deberá presentar al Centro un estudio técnico motivado que concluya terminantemente que el elemento no es susceptible de reparación.

Ante cualquier siniestro ocasionado por un tercero que produzca una rotura o inoperatividad de algún equipo objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a la reparación con carácter inmediato sin coste para el órgano gestor.

En consecuencia, la Administración contratante no reconocerá ningún motivo de exención del cumplimiento por el contratista de sus obligaciones que no venga explícitamente contemplado en este pliego.

4.1.4. Todos los materiales empleados en las revisiones y reparaciones, incluidas las piezas y repuestos, deberán ser de la misma calidad o superior y tipo que los instalados. De tal manera que ningún material, pieza o repuesto que no sean igual a los existentes se instalará sin la aprobación previa de los Servicios Técnicos del órgano gestor, modificándose en todo caso, los planes y listados de dichos materiales. En todos los casos, los materiales deberán cumplir lo especificado en la normativa aplicable.

Con carácter general, la personas adjudicataria deberá dar prioridad al Servicio, estableciéndose para ello un **tiempo máximo de respuesta** en función del tipo de avería que se define a continuación a contar desde el momento de la notificación de la avería por parte del órgano gestor hasta la llegada del técnico del adjudicatario al centro.

Así mismo la personas adjudicataria deberá disponer de un servicio de atención y respuesta de averías de 24 horas y 365 días al año.

- AVERÍA NORMAL: Incidencia que no dificulta la maniobrabilidad de la puerta (apertura y cierre) en modo automático.

 Tiempo de respuesta = antes de 24 horas

- AVERÍA URGENTE: Incidencia que no impide la maniobrabilidad de la puerta (apertura y cierre) en modo manual.

 Tiempo de respuesta = antes de 6 horas

- AVERÍA CRÍTICA: Incidencia que impide la maniobrabilidad de la puerta (apertura y cierre) de cualquier modo o que afecta gravemente al normal desarrollo de la actividad del Centro sanitario.

 Tiempo de respuesta = antes de 2 horas

4.1.5. Con carácter general, la personas adjudicataria deberá resolver las averías en un tiempo máximo de **15 días naturales** a contar desde la fecha de notificación de esta.

4.1.6. Si a lo largo del periodo de vigencia del contrato, apareciese algún defecto en las instalaciones y aparatos que diese lugar a una disminución de su rendimiento, producir un mayor gasto energético o causar averías en un futuro próximo que incidan en su seguridad, o sea resultante de un cambio normativo, la personas adjudicataria deberá comunicarlo al órgano gestor, mediante la presentación del correspondiente informe para proceder a su corrección con la suficiente antelación.

4.1.7. La persona adjudicataria deberá aportar al órgano gestor, en el **plazo de tres meses**, a contar desde la formalización del contrato, la documentación técnica que a continuación se indica:

a) Libro de características técnicas con la siguiente información:

- Memoria abreviada y esquemas de principio de las instalaciones, incluido los esquemas de todos cuadros eléctricos de mando y control.

- Fichas de características técnicas de todos y cada uno de los equipos que constituyen las instalaciones.

- Instrucciones de servicio de las instalaciones.

b) Libro de mantenimiento con la siguiente información:

- Memoria de las modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que de alguna manera pudieran modificar sus condiciones de servicio.

- Fichas de mantenimiento, en las que figurarán las incidencias del servicio, tales como averías, interrupciones de este y todas aquellas que se produzcan como consecuencia de las revisiones periódicas, mantenimiento preventivo y correctivo.

Dicha información técnica, será siempre propiedad del órgano gestor y estará permanentemente a su disposición. No obstante, al elaborar dicha información y sin que ello sea vinculante, el órgano gestor aportará a la persona adjudicataria la que se encuentre en su poder, debiendo ésta última en cualquier caso completarla o elaborarla en su totalidad.

4.2. INSPECCIÓN Y CONTROL

4.2.1. Para la coordinación del desarrollo de los trabajos necesarios a que obliga la prestación del servicio objeto del contrato, la personas adjudicataria designará representante técnico cualificado que, junto con los responsables de los Servicios Técnicos de los Centros, actuarán con capacidad suficiente como portavoces de las partes, en todas aquellas actuaciones que precisen conformidad.

4.2.2. El responsable asignado en cada centro realizará la comunicación de la incidencia a la persona adjudicataria a través de la Plataforma Web SIGMA-MANSIS mediante un aviso, que generará posteriormente una Orden de Trabajo (O.T.), quedando así registrada para su seguimiento y control. A la persona adjudicataria le llegará un correo electrónico indicando que tiene una avería pendiente.

Cualquier intervención de la persona adjudicataria en las instalaciones contratadas, exigirá por parte de ésta, la cumplimentación de un parte de trabajo por avería y/o incidencia, debiendo estar firmado por el centro tras finalizar la intervención. Una copia del parte se entregará en el centro donde ha tenido lugar la intervención.

A la llegada al Centro el operario de la persona contactará con la persona designada por el centro, y seleccionará en la aplicación de su dispositivo, dentro de la Orden de Trabajo, “Iniciar actividad”, así como la “Asignación de Técnico”. Una vez atendida la avería, se indicarán los detalles de la intervención (nombre del técnico, tipo de avería, reparaciones realizadas, material fungible o de repuesto empleado, ajustes y mediciones realizados y revisiones u observaciones oportunas, así como medidas excepcionales que se deban tomar en bien del servicio y de la seguridad de todos los

usuarios, etc.). Se adjuntará a la O.T. el parte firmado por el Centro, así como los archivos que considere (fotos, fichas técnicas, …).

Una vez completados los datos se procederá al cierre de la Orden, que se efectuará dentro de las 24 horas siguientes a la actuación, siendo preferible que sea realizado desde el mismo centro, con la aplicación para dispositivos móviles.

4.2.3. Los Centros a través de sus servicios técnicos ejercerán las funciones de control e inspección que considere convenientes, para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de la persona adjudicataria.

La Administración para el seguimiento y control del contrato pondrá a disposición de la Adjudicataria una plataforma web de mantenimiento SIGMA-MANSIS, posibilitando el acceso mediante VPN a todo el personal asignado por la Adjudicataria. Toda actuación necesaria para conseguir este requisito (licencias, permisos, etc.) correrá a cargo del adjudicatario. Esta aplicación será alimentada por personal de la adjudicataria, debiendo estar disponible en tiempo real por cada equipo objeto del contrato **al menos** la siguiente información:

- Mantenimientos correctivos: descripción de la incidencia, fecha y hora de recepción, fecha y hora de reparación, tiempo transcurrido desde la recepción del aviso hasta su subsanación, estado de la incidencia y descripción de la solución adoptada. **Esta información servirá de base para el cómputo mensual de disponibilidad real de cada equipo.**
- Mantenimientos preventivos: partes de trabajo, gamas de mantenimiento y planificación.
- Listados de equipos inventariados actualizado.

Asimismo, la comunicación de incidencias desde la Administración a la adjudicataria se deberá poder realizar a través de la aplicación. No obstante, ante incidencias urgentes se transmitirá por teléfono o correo electrónico, sin menoscabo que posteriormente se consigne dicha incidencia a través de la aplicación.

La conexión deberá realizarse de forma segura a un servidor de la adjudicataria, identificándose los accesos a la aplicación de todos los usuarios de los diferentes centros que integran el contrato.

La puesta en marcha de la Plataforma web se realizará durante el primer mes del contrato, fecha a partir de la cual en caso de no encontrarse operativa el adjudicatario será penalizado.

4.2.4. Cualquier infracción o incumplimiento de las cláusulas del presente pliego, así como los posibles daños producidos ya sea por negligencia o dolo, en locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad el órgano gestor, por el personal de la persona adjudicataria, le será comunicado a ésta a través de su representante técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será en cualquier caso firmada por el mismo.

4.2.5. Las revisiones a efectuar en los aparatos objeto del contrato, tendrán **como mínimo una periodicidad trimestral.** Esto debe venir plasmado en el **Programa de Mantenimiento Preventivo** que debe aportar el licitador.

4. 3. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Aproximadamente **veinte días laborables** antes de la fecha de cumplimiento del Contrato, el responsable técnico de la persona adjudicataria junto con la Comisión Técnica que al afecto se designe por el Centro, realizará visita de inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del Contrato.

En caso de no observarse anomalías o incidencias de importancia, la Comisión Técnica levantará Acta de Conformidad de la prestación del servicio, que será aceptada y firmada por ambas partes. En caso contrario, el Adjudicatario deberá subsanar cuantas anomalías o incidencias se hubieran observado.

El Acta de Conformidad será vinculante para la recepción definitiva de la prestación del servicio contratado.

4.4. FACULTAD DE INSPECCIÓN

La Dirección del Centro o persona en quien delegue, podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo establecido en el presente Pliego y comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno.

Independientemente de estas inspecciones, la administración podrá requerir el servicio de una empresa externa para que realice la inspección que considere oportuna. La designación de esta empresa es potestad de la administración a partir de una terna presentada por el adjudicatario, el cual correrá con los cargos que se generen de dicho servicio. Esta inspección podrá ser de una parte del total o de la totalidad de las instalaciones, en cuyo caso nunca podrá ser con una periodicidad inferior a un año.

Al mismo tiempo podría ser motivo de inspección el cumplimiento de este P.P.T.

4.5. SEGUIMIENTO VALORACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establecerá un sistema de gestión de la calidad de la prestación del servicio.

Este sistema estará basado en:

- El Órgano de Contratación creará una Comisión de Seguimiento a nivel Provincial, constituido por un representante de cada Órgano Gestor vinculado al Contrato.
- Asimismo, en cada Órgano Gestor, los responsables de los Servicios o Unidades Técnicas podrán inspeccionar al personal y su trabajo en todo momento, suscribiendo un **informe trimestral** (si lo estimaran oportuno) en el que se hará constar la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados de acuerdo con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas. El mencionado informe será suscrito por el responsable técnico del Órgano Gestor y el representante de la persona adjudicataria y deberá ser remitido a la Comisión de Seguimiento Provincial (CSP), la cual, a la vista de dicho informe, determinará según la definición de incidencias, el grado de los incumplimientos y las posibles sanciones.
- Periódicamente los informes de incidencias o evidencias de incumplimiento, recogidas por la Comisión a nivel Órgano Gestor será remitida a la CSP
- Los incumplimientos y por extensión las penalidades, se obtendrán tras procesar la Comisión de Seguimiento Provincial las infracciones remitidas por cada Órgano Gestor, en función de la definición de incumplimientos contenidas en el presente pliego.

La Comisión de seguimiento será designada por los órganos gestores, incluyendo un Representante técnico de la persona adjudicataria

Por parte de la persona adjudicataria, a la factura mensual habrá que acompañar certificado de conformidad de ejecución, de los Centros.

A la finalización del contrato, el contratista deberá haber ejecutado todos los trabajos pendientes en órdenes de trabajo sin ejecutar, persistiendo esa obligación, así como la reparación de los vicios ocultos existentes derivados de su actuación, incluso tras la expiración de la vigencia del contrato y hasta la aceptación del informe sobre el estado de las instalaciones del nuevo contratista.

(Conocido y aceptado en su totalidad).

Por el Servicio Andaluz de Salud,

Por el Contratista,